



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2019121005255 DE

22 de octubre de 2019

Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley 87 de 1993, determina que *"Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; ..."*.

Que la Ley 152 de 1994, por el cual se establece la Ley Orgánica de Planeación, en el inciso segundo del artículo 29 establece *"...todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados"*. El PND es el referente técnico que orienta de manera prioritaria la gestión de las Entidades y Organismos del Estado.

Que el Artículo 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 de 2015, sobre el proceso de Dirección; establece *"El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción."*

Que el Artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece *"La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas"*.

Que el Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, establece *"Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:*

1. *Planeación Institucional*
2. *Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público*
3. *Talento humano*
4. *Integridad*
5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción*
6. *Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos*
7. *Servicio al ciudadano*
8. *Participación ciudadana en la gestión pública*
9. *Racionalización de trámites*
10. *Gestión documental*
11. *Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea*
12. *Seguridad Digital*

Continuación de la Resolución por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Superintendencia de la Economía Solidaria

- 13. *Defensa jurídica*
- 14. *Gestión del conocimiento y la innovación*
- 15. *Control interno*
- 16. *Seguimiento y evaluación del desempeño institucional*

Que con la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”.

Que para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos estratégicos de la Entidad establecidos en el Marco Estratégico 2019 - 2022 “*Super - Visión para la transformación*”, adoptado mediante resolución 2019121003135 del 14 de junio de 2019, se requiere adoptar e implementar un Plan Estratégico Institucional donde se formulan las estrategias, metas y productos a desarrollar durante el periodo 2019 – 2022.

Que el Plan Estratégico es una herramienta de gestión que facilita fijar metas en el tiempo y cuyos objetivos específicos o estrategias permiten definir políticas, planes y programas articulados que permitan cumplir con su finalidad y faciliten su operatividad, promoviendo la mejora continua y el desarrollo de la gestión misional de la Entidad.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar y adoptar el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, como despliegue y desarrollo del Marco Estratégico “*Super - Visión para la transformación*” en la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de ésta.

ARTÍCULO 2º. Difundir y socializar el Plan Estratégico Institucional aprobado, a través de los Directivos, líderes de procesos, Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y el Profesional Especializado de Comunicaciones del despacho del Señor Superintendente, mediante el uso de estrategias que contribuyan al conocimiento, entendimiento y apropiación por parte de los servidores de la Entidad; y el conocimiento por el sector vigilado y los ciudadanos en general.

ARTICULO 3º. Llevar a cabo seguimientos periódicos acordes con la periodicidad definida en el proceso de planificación, al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019 - 2022, con el fin de garantizar un control sobre la gestión adelantada por cada una de las áreas. Cada dependencia será responsable de reportar los aportes a la ejecución del plan, de acuerdo con la metodología establecida por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, quien será la responsable de presentar los informes a la alta dirección.

ARTICULO 4º. El nivel directivo será el responsable de la ejecución e implementación del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
22 de octubre de 2019

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente